



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: APROBAR RD-2025-322- GAÑAN AGUSTÍN - LICENCIA - EX-2025-00140184- -
UNC-ME#FD

VISTO:

El expediente electrónico EX-2025-00140184- -UNC-ME#FD, en el que se ha dictado la Resolución Decanal RD-2025-322-E-UNC-DEC#FD, ad referendum de este Cuerpo;

Y CONSIDERANDO:

Los fundamentos expuestos en la resolución de que se trata;

Que puesta a consideración, fue aprobada por unanimidad;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

Artículo 1: Aprobar la Resolución Decanal RD-2025-322-E-UNC-DEC#FD, dictada ad referendum de este Cuerpo, la que forma parte de la presente como archivo embebido, y, en consecuencia, disponer: **1)** Conceder licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía al Prof. Ignacio Agustín GAÑAN Leg. 57294, en un cargo interino de Profesor Ayudante “A” con dedicación simple (C.119) en la cátedra “A” de la asignatura Derecho Procesal Civil y Comercial de la Carrera de Abogacía, desde el 12 de marzo de 202 al 31 de julio de 2025, con cargo a las disposiciones del Art. 49 apartado II inc. a) del convenio colectivo de trabajo para Docentes Universitarios, RHCS 1222/2014. **2)** El personal mencionado deberá presentar en la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba copia de la presente resolución, vía correo electrónico a beneficios@cajajp.unc.edu.ar o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los numero 0351-153368726 y 0351- 152880101 para solicitar turno, dentro del término de 10 (diez) días a sus efectos.

Artículo 2: Regístrese, hágase saber, dese copia. Gírese a Dirección de Personal, Dirección General de Administración, Dirección de Sueldos, Departamento de Coordinación Docente de

Derecho Procesal y Secretaría Académica de esta Facultad. Oportunamente, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.